

Dependencia:	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Depto.:	
Sección	
Oficio No.:	SICyT/UEJ/132/2016
Exp.:	

ORIGINAL

Cuernavaca, Morelos 8 de noviembre de 2016.
"Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 11, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, por este conducto solicito la Manifestación de Impacto Regulatorio o en su caso, la exención a que hace mención el artículo 51 de la Ley en comento.

Lo anterior, con la finalidad de publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" la "**Convocatoria Programa de Apoyo a la Incubación de Empresas de Tecnologías de Información y Comunicación (InnovaTIC) Morelos 2016**"


Cabe hacer mención que mediante similar SICyT/UEJ/021/2016 se solicitó la exención de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos a la "CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO A LA INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (INCUBATIC) MORELOS 2016", para lo cual se otorgó dictamen de exención de la MIR a través del oficio CEMER/DG/277/2016; sin embargo la Dirección General de Innovación Industrial de ésta Secretaría solicitó la cancelación de la publicación de dicha convocatoria en virtud de un cambio en el nombre de la convocatoria que hoy se solicita.

Adjunto al presente copia simple del oficio SICyT/UEJ/021/2016, CEMER/DG/277/2016 y de la Convocatoria de la cual se solicita la exención, así como en versión electrónica al correo electrónico eduardo.breton@morelos.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE


M. EN D. ANA MARÍA MADRIGAL MALAGÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
JURÍDICO Y RESPONSABLE OFICIAL
DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE
DESARROLLAR LA MEJORA REGULATORIA.



C.c.p. Dra. María Brenda Valderrama Blanco, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Para su conocimiento.
Expediente/Minutario
MBVB/AMMM



ACUSE

Dependencia:	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Depto.:	
Sección	
Oficio No.:	SICyT/UEJ/021/2016
Exp.:	

Cuernavaca, Morelos a 13 de mayo de 2016.
 "Año del Centenario de la Soberana Convención
 Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 11, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, por este conducto solicito la Manifestación de Impacto Regulatorio o en su caso, la exención a que hace mención el artículo 51 de la Ley en comento.

Lo anterior, con la finalidad de publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" la "CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO A LA INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (INCUBATIC) MORELOS 2016". Adjunto al presente copia simple de la Convocatoria en comento y se envía en versión electrónica al correo electrónico eduardo.breton@morelos.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



MORELOS
 PODER EJECUTIVO
 UNIDAD DE ENLACE
 JURÍDICO

M. EN D. ANA MARÍA MADRIGAL MALAGÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
JURÍDICO Y RESPONSABLE OFICIAL
DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE
DESARROLLAR LA MEJORA REGULATORIA



C.c.p. Dra. María Brenda Valderrama Blanco, Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología. Para su conocimiento.
 Expediente/Minutario
 MBVB/AMMM/arc

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/277/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Cuernavaca, Mor., a 18 de Mayo de 2016.
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

M. EN D. ANA MARÍA MADRIGAL MALAGÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SICyT/UEJ/021/2016, recibido con fecha 16 de mayo de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "**CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO A LA INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (INCUBATIC) MORELOS 2016**" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.
Expediente/Minutario
JFTE/EBO/Mor*

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO A LA INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (InnovaTIC) MORELOS 2016

El Gobierno de la Visión Morelos contempla en su Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2018 en el Eje 3 “Morelos atractivo, competitivo e innovador”, como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer la competitividad de las empresas de la entidad mediante la aplicación de la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación, utilizando como estrategia el establecimiento de nuevas empresas de base tecnológica en la categoría Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

En este tenor y considerando que compete entre otras atribuciones a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (SICyT), promover e impulsar la inversión pública y privada en innovación, ciencia y tecnología como inversión prioritaria estratégica y trascendente para el desarrollo sustentable de la Entidad, así como la constitución y desarrollo de empresas relacionadas con la producción de bienes y servicios generados con tecnología avanzada o de punta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción XI, 13 fracción VI y 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículo 8 BIS fracción X de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos y artículos 1, 4 fracción IV, 6 fracción II y 8 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Es por ello, que con fecha 13 de octubre de 2016 la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Morelos, celebró Convenio de Colaboración FIDECOMP/DG/24/16 con el Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, cuyo objeto consiste en establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos provenientes del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, para la ejecución del proyecto denominado “Programa de apoyo a la Incubación de Empresas de Tecnologías de Información y Comunicación (InnovaTIC) Morelos 2016”.

El desarrollo del sector TIC fomenta la innovación y la creación de conocimiento, impactando en el proceso de desarrollo tecnológico y en el de creación de valor de la economía mundial. Mediante el proyecto denominado Programa de apoyo a la Incubación de Empresas de Tecnologías de Información y Comunicación (InnovaTIC) Morelos 2016, emprendedores crearán sus propias empresas de tecnologías de la información y comunicación, con la asesoría de una empresa exitosa.

Morelos cuenta con una oferta académica de carreras a nivel técnico, licenciatura e ingeniería y posgrado en estas áreas que constituyen un semillero de profesionistas con potencial para la aplicación de estas tecnologías en los sectores productivos y sociales.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT), el Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (FIDECOMP)

CONVOCAN

A todos aquellos emprendedores que estén cursando el último semestre de las instituciones y/o centros de investigación y de educación superior del estado de Morelos, públicas o privadas, ya sea del programa de técnico superior, licenciatura o posgrado o con un máximo de haber egresado de 2 años, que quieran establecer su propia empresa en Tecnologías de la Información y Comunicación; y a todas aquellas empresas legalmente establecidas preferentemente en el estado de Morelos, a participar en el proyecto denominado:

“Programa de apoyo a la Incubación de Empresas de Tecnologías de Información y Comunicación (InnovaTIC) Morelos 2016”

Objetivo

Promover e impulsar la creación de nuevas empresas en el sector de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), mediante un proceso de incubación en el cual se otorgará un subsidio económico a emprendedores así como asesoría por parte de empresarios exitosos y de la SICyT en acciones coordinadas entre ambos para el desarrollo de la empresa incubada.

I. Participantes

I.1. Emprendedores que tengan máximo dos años de haber egresado de los planes de estudio de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Morelos y/o Centros de Investigación, preferentemente de áreas de Tecnologías de la Información y Comunicación.

También podrán participar emprendedores que estén cursando el último semestre de sus programas de estudios, siempre y cuando tengan disponibilidad de tiempo.

I.2. Empresarios legalmente establecidos preferentemente en el estado de Morelos con vigencia o pre-registro al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y

Tecnológicas (RENIECYT), que quieran formar una sociedad con emprendedores y contribuir a la formación de una nueva empresa y a la capacitación de los emprendedores participantes.

II. Conformación de la nueva empresa:

Cada nueva empresa podrá estar conformada por un máximo de tres emprendedores seleccionados y un empresario asesor.

La SICyT otorgará un máximo de 30 subsidios económicos durante 10 meses.

III. Requisitos, documentación y compromisos para las empresas participantes:

III. 1. Requisitos.

- Estar legalmente establecido preferentemente en el estado de Morelos y presentar constancia de vigencia o pre registro del RENIECYT.
- Entregar la documentación completa mencionada en el apartado III.2.

III. 2. Documentación.

- Copia simple del Acta constitutiva de la empresa.
- Copia simple del nombramiento del representante legal.
- Copia simple de identificación oficial INE/IFE del representante legal.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia simple del comprobante domiciliario.
- Carta de intención de participar.
- Llenar y entregar el formato de inscripción.
- Resumen ejecutivo de la empresa incluyendo: nombre y razón social, representante legal, giro, misión, visión, productos y/o servicios que ofrece.

Esta documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Innovación Industrial y ser entregada en oficialía de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos ubicadas en Av. Atlacomulco No. 13, Esq. Calle la Ronda, Col. Acapantzingo, Interior del Parque San Miguel Acapantzingo Cuernavaca, Morelos, en un horario de recepción de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

III. 3. Compromisos.

- Seleccionar a los emprendedores participantes.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

- Otorgar a los emprendedores seleccionados las facilidades necesarias para su desempeño y formación.
- Apoyar económicamente a los emprendedores seleccionados en los trámites relacionados con la constitución de la nueva empresa.
- Apoyar y asesorar al/los emprendedores seleccionados durante el tiempo de incubación.
- Revisar y firmar los reportes trimestrales, así como el reporte final que presentarán los emprendedores a la SICyT.

IV. Requisitos, documentación y compromisos para los emprendedores participantes:

IV. 1. Requisitos.

- Estar cursando el último semestre y tener disponibilidad de tiempo o tener máximo dos años de haber egresado de los programas de técnico superior, licenciatura o posgrado de las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas o Centros o Institutos de Investigación preferentemente de áreas relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Llenar la solicitud de inscripción al programa y entregar la documentación solicitada y que se menciona en el apartado IV. 2.
- Someterse al proceso de selección a través de una pasarela de proyectos.

IV. 2. Documentación.

- Currículo vitae en extenso.
- Copia simple del título del último grado obtenido; o carta de pasante; o constancia de estudios.
- Copia simple del acta de nacimiento.
- Copia simple de la Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple de credencial de elector (IFE).
- Dos fotos tamaño infantil en blanco y negro.
- Dos cartas de recomendación, laborales y/o académicas.
- Carta resumiendo experiencias y logros académicos y profesionales.
- Carta de motivos para participar en el programa.
- Anteproyecto (mínimo 5, máximo 10 cuartillas) el cual debe contener:
 - a) Descripción del proyecto.
 - b) Impacto social.
 - c) Factibilidad técnica y económica.
 - d) Cronograma de actividades.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

- e) Metodología.
- f) Resultados esperados.
- g) Plan de Negocios.

Los anteproyectos deberán elaborarse en hojas tamaño carta, con márgenes de 2.5 por lado y en letra Calibri de 11 puntos, interlineado de 1.5 puntos.

Esta documentación deberá remitirse a la Dirección General de innovación Industrial y ser entregada en oficialía de partes de la Dirección General de Innovación Industrial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos ubicadas en Av. Atlacomulco No. 13, Esq. Calle la Ronda, Col. Acapantzingo, Interior del Parque San Miguel Acapantzingo Cuernavaca, Morelos, en un horario de recepción de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

IV. 3. Compromisos de los emprendedores seleccionados.

- Una vez seleccionado, realizar los trámites para establecer la sociedad con la empresa y constituirse de manera legal, lo cual será requisito para poder firmar el convenio.
- Iniciar el pre registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- Entregar a la Dirección General de Innovación Industrial de la SICyT los reportes trimestrales de los avances del proyecto elaborado por los beneficiarios dentro de los diez días hábiles de cada trimestre y firmado por el socio empresario así como, un informe final en un plazo no mayor a 30 días posteriores al término de dicho Programa.
- Asistir a los cursos y a las citas de seguimiento que indique la SICyT.

V. Del Proceso de Selección.

V. 1. El proceso de selección para elegir a los emprendedores participantes consiste en:

- Revisión del anteproyecto y documentación completa.
- Preparar una presentación de acuerdo a los lineamientos del inciso IV.2 punto 10, no mayor a 10 minutos de exposición ni a diez transparencia
- Presentación de la propuesta de anteproyecto en una pasarela ante empresarios inscritos al programa, quienes evaluarán de acuerdo al formato de evaluación.
- Entrevista personal con los empresarios para ajuste o replanteamiento del anteproyecto.
- Los apoyos económicos se otorgarán a los treinta emprendedores de mayor puntaje de acuerdo al formato de evaluación entregado por los empresarios.
- En caso de empate por el apoyo treinta, se tomará en cuenta el emprendedor que haya presentado primero su propuesta.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

V.2 Criterios de evaluación.

- Calidad académica o profesional de los emprendedores proponentes.
- Calidad y originalidad del Anteproyecto.
- Que cuenten con habilidades o proyectos que representen un alto valor de innovación en los mercados locales y/o globales, en las aplicaciones y desarrollo de nuevas herramientas, tanto en software como en hardware relacionadas con TIC, preferentemente en los siguientes ejes:

Ejes tecnológicos

- Aplicaciones para dispositivos móviles
- Herramientas de productividad
- Proyectos ligados a desarrollo de prototipos de hardware/electrónica/micro y nano circuitos
- Soluciones basadas en Movilidad (B2B, B2C, C2C)
- Video Juegos / Animación 3D / simuladores
- Robótica y nanorobótica
- Bioinformática
- Música digital

Cabe señalar que esta lista es enunciativa más no limitativa.

VI. Apoyos y Montos.

VI.1 De la SICYT

Se aceptará un máximo de treinta emprendedores, a los cuales se les otorgará un subsidio económico consistente en diez pagos mensuales por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

VI.2 Del empresario

- Mediante la sociedad con los emprendedores seleccionados, la empresa les otorgará asesoría constante y directa, así como proporcionar espacio en sus instalaciones para colocar las oficinas de la nueva sociedad.
- El empresario cubrirá el costo del trámite así como del Acta Constitutiva de la empresa creada.

VII. Propiedad Intelectual.

La apropiación privada del conocimiento representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico y desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país.

- Los sujetos de apoyo en la ejecución de sus propuestas, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.
- Las empresas constituidas, conservarán todos los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) derivados de su participación en esta Convocatoria.
- La SICyT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto. Los mismos pertenecerán a los socios de las empresas constituidas en su caso y bajo los términos establecidos entre ellos.

Para este proceso se contará con la asesoría del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

VIII. Motivos de cancelación del subsidio económico a los emprendedores seleccionados. Serán motivos de cancelación del apoyo económico por parte de la SICyT:

- a) Si no presentan el Acta Constitutiva de la nueva empresa en un tiempo máximo de dos meses, contados a partir de la carta enviada por el empresario socio donde informa que se encuentran en la Etapa de Incorporación mencionada en el apartado IX de esta Convocatoria.
- b) Si no entregan los reportes parciales de los avances del proyecto a la SICyT dentro de los diez días hábiles de cada trimestre.
- c) Si existe desacuerdo entre los firmantes del convenio con relación al proyecto una vez iniciado este.
- d) Si los emprendedores seleccionados dejan de tener contacto con la empresa sin justificación alguna.
- e) Si el desempeño de los emprendedores seleccionados no es satisfactorio de acuerdo a lo estipulado en los objetivos planteados en la Etapa de Incorporación mencionados en el apartado IX.1.
- f) Si los emprendedores seleccionados por causas de fuerza mayor renuncian a los beneficios del programa de apoyo a la incubación de empresas de tecnologías de información y comunicación (InnovaTIC) Morelos 2016.
- g) Si los emprendedores seleccionados hacen mal uso de las instalaciones y equipo de la empresa.
- h) Si no cumplen con el requisito de realizar el pre registro al RENIECYT de la empresa creada

- i) Si no cumplen con el requisito de realizar su trámite de alta en Hacienda.

Cualquiera que sea el motivo o causa de cancelación del apoyo económico se deberá informar por escrito a la SICyT, para que sean tomadas las medidas pertinentes para cancelación del subsidio mencionado.

En caso de cancelación por causas atribuibles al emprendedor, este deberá reembolsar el importe de los gastos devengados a la fecha de cancelación.

(La violación a los derechos mencionados y los no contemplados en esta Convocatoria, determinados por resolución firme, será a juicio del Titular de la Dirección General de Innovación Industrial, motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión, devolución o cancelación definitiva del apoyo.)

IX. Formalización.

IX.1 El proceso de formalización se realizará en dos etapas:

Primera Etapa "De Incorporación"

Esta primera etapa consiste en un periodo de acercamiento o reconocimiento entre las partes (emprendedores seleccionados – empresa), tendrá una duración máxima de dos meses en los cuales trabajaran juntas las partes, para madurar el proyecto, conocerse mutuamente, definir los criterios e iniciar los trámites correspondientes para la nueva sociedad. En esta etapa el empresario deberá enviar una carta a la SICyT donde manifieste que se encuentran en proceso de incorporación y ajuste o reestructura del anteproyecto.

IX.2 Segunda etapa "De Incubación"

En esta segunda etapa la SICyT firmará un convenio con cada uno de los Emprendedores seleccionados que conforman la empresa de nueva creación (sociedad del emprendedor con el empresario), este convenio deberá ser firmado por duplicado, para poder proceder a la firma de convenio es necesario presentar Acta Constitutiva de la empresa recién formada y el pre registro al RENIECYT.

X. Resultados.

Los resultados serán publicados en el <http://www.innovatic.morelos.gob.mx>



MORELOS
PODER EJECUTIVO

XI. Fechas.

Inscripción y entrega de documentación del 4 de noviembre al 21 de noviembre del 2016. Los resultados se notificarán de manera personal y en la página mencionada en el apartado X.

XII. Ministración de recursos.

El apoyo económico que otorgue la SICYT comenzará a partir del 1 de Enero del 2017, sin embargo, la primera ministración estará sujeta a la firma del convenio y entrega del acta constitutiva de la nueva empresa creada y se entregará retroactiva a la fecha del comienzo del apoyo, una vez entregada la primera ministración los pagos serán regulares por el monto establecido en el apartado VI.1

Cuernavaca Morelos a 26 de octubre del 2016
"Programa apoyado por el FIDECOMP"
Dra. María Brenda Valderrama Blanco
Secretaria de Innovación, Ciencia y tecnología.

Mayores Informes:

Nombre del contacto: Dr. Javier Izquierdo Sánchez

Cargo: Director General de Innovación Industrial

Teléfono: 3101412 y 3124393

Correo: javier.izquierdo@morelos.gob.mx con copia a
guadalupe.paredes@morelos.gob.mx

Dirección: Av. Atlacomulco No. 13, Esq. Calle la Ronda, Col. Acapantzingo, Interior del
Parque San Miguel Acapantzingo, edificio naranja, plata alta, Cuernavaca, Morelos.

Pág. Web: "<http://www.innovatic.morelos.gob.mx>"

Twitter: @DGInnovacion @javoizq